

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-00286. 2° de febrero de 2023. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que previa labor de reparto fue asignado el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio. **SÍRVASE A PROVEER.**

-

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Tipo de Proceso: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

Radicado: No. 47.980.40.89.002.2022.00286.00

Solicitantes: DEYANIRA LLERENA CARDONA y KEIVER JOSÉ GARCÍA MEJÍA

Zona Bananera – Magdalena, dos (2) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio presentada por los señores DEYANIRA LLERENA CARDONA y KEIVER KOSÉ GARCÍA MEJÍA, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 113 y 116 del C.C. y lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 577 del C.G.P., se dispone **ADMITIRLA** y en consecuencia darle el trámite correspondiente.

Téngase como pruebas copias de los registros civiles de nacimiento de los contrayentes vistos de folios 2 a 3 de la petición.

Niéguese valor probatorio a los documentos visibles a folios 4 a 8 de la solicitud.

Fíjese como fecha para celebrar el matrimonio el día diez (10) febrero de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f739eb9b0347ca913f37e37c7a2430367bbee5c6868c8a08cc3ba91be7c4597**

Documento generado en 02/02/2023 02:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>